

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A la señora **Enith Del Socorro Lora** en el proceso de **reparación directa N° 13001-23-33-000-2019-00546-00** actor: Rodolfo Ospino Navarro y Otros, Demandado: Distrito de Cartagena y la señora Enith Del Socorro Lora

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2022-01738-00, actor: Rodolfo Jesús Ospino Navarro Y Otra contra el Consejo De Estado, Sección Tercera, Subsección C Y Otro, la Sección Segunda - Subsección A de esta Corporación profirió auto fallo del veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante el cual dispuso: *“Primero: Rechazar por improcedente la acción de tutela instaurada por los señores Rodolfo Jesús Ospino Navarro y Yennis del Castillo Velazco en contra del Tribunal Administrativo de Bolívar y del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en lo que se refiere al defecto procedimental, en cuanto a los cargos de defecto fáctico y desconocimiento de precedente judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia Segundo: La presente decisión podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación (art. 31 Dcto. 2591 de 1991). Si esta providencia no fuere impugnada en tiempo oportuno, remítase el cuaderno original de la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Tercero: Notificar a las partes en la forma dispuesta en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Cuarto: Registrar la presente providencia en el programa “SAMAJ”.”.*

Se les informa que con esta publicación se entienden surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la del Tribunal Administrativo de Bolívar.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

MAHM